

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2022/3378 *Delegación de funciones por vacaciones del Alcalde.*

Edicto

Debido a mi ausencia por un tiempo continuado de días con ocasión del período vacacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de la Bases de Régimen Local; artículo 21 del Texto Refundido de Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 44.1 y 2 y artículo 48 del citado Texto legal, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Delegar, por los motivos expuestos, las funciones atribuidas a la Alcaldía-Presidencia en la Primer Teniente de Alcalde, doña Josefa Jurado Huertas, con efectos:

- Desde el 16 al 26 de julio, ambos inclusive.
- Desde el 29 de julio al 9 de agosto, ambos inclusive.

Segundo.- La presente delegación por sustitución o ausencia, conllevará los efectos previstos en los artículos 48 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás previstos en la legislación local vigente para las delegaciones.

Tercero.- La presente delegación surtirá efectos desde la fecha expresada en el “Resuelvo Primero”.

Cuarto.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.- Dése traslado a la Sra. Teniente de Alcalde delegada, a la Secretaría General de la Corporación y al resto de unidades administrativas a los efectos oportunos.

Sexto.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación municipal en la próxima sesión que se celebre.

Andújar, 14 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.